



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N04/2020.
DESPENSAS Y PAÑALES**

ACTA DE FALLO

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2020, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LAS TRES CULTURAS, SITO EN AVENIDA IGNACIO ALLENDE NÚMERO 65 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA MISMA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACEN CONSTAR EN ESTA ACTA LOS RESULTADOS DE LA CITADA REUNION, LA CUAL SE LLEVO A CABO PARA EL SIGUIENTE ASUNTO:

ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS Y PAÑALES PARA ADULTO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, QUIEN EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LOS LICITANTES, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDIO DE INMEDIATO CON LA REUNION DANDO LECTURA A LOS PUNTOS SIGUIENTES:

1. LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIERON Y PARTICIPARON EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SON:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTADA POR
FRUTERIA MORALES, S.A. DE C.V.	C. VICTOR HUGO RASCON MORALES.
MERCADOS POPULARES DE CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.	C. BLADIMIR FLORES FERRALES.
LIC. GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO	LIC. RICARDO LARREA GUTIERREZ.

2. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ESTÁ A LO SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

EMPRESA: FRUTERIA MORALES, S.A. DE C.V.

Observaciones a la propuesta técnica presentada: Partida 1.- Derivado del análisis detallado de la muestra de la despensa se advirtió desde el acto de presentación y apertura de las propuestas que el gramaje del cereal de trigo inflado ofertado por el licitante es de 250 gramos, inferior en un 40% aproximadamente, al solicitado por la convocante en el Anexo Técnico Uno de las bases de la Convocatoria.

Es oportuno mencionar que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que los municipios y demás entes públicos, tratándose de adquisición de bienes deben privilegiar y asegurar las mejores condiciones para el ente público.

En ese orden de ideas, en la evaluación practicada al producto ofertado en la propuesta técnica del licitante, el gramaje del cereal de trigo inflado está muy por debajo de las especificaciones solicitadas por el área requirente de los bienes, es decir, ni si quiera encuadra en la hipótesis de un producto similar en cuanto al gramaje solicitado, motivo por el cual no es conveniente ni aceptable para el área requirente de los bienes el producto ofertado.



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N04/2020.
DESPENSAS Y PAÑALES**

ACTA DE FALLO

Aunado a lo anterior, se detectó que en el Anexo Técnico Uno de las bases de la Convocatoria, en lo relativo diversos artículos de la despensa, como lo son el azúcar, arroz, frijol y las hojuelas de avena ofrecidos, señalan una marca que no está registrada.

En relación a la Partida 2.- En el Anexo Técnico Dos el licitante no manifiesta de que marca son los pañales talla grande, talla mediana, talla extra grande y cubrecamas que ofrece, únicamente manifiesta que el producto es de tipo americano.

Expuesto lo anterior, la propuesta técnica incumple con lo solicitado en los referidos Anexos Técnicos Uno y Dos de las bases, por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en la fracción IX, inciso a) de las bases de la licitación, **la propuesta técnica se declara no solvente en ambas partidas.**

EMPRESA: MERCADOS POPULARES DE CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.

Observaciones a la propuesta técnica presentada: La propuesta técnica incumplió con el requisito exigido en la fracción VI, número 8 de las bases de la licitación al no presentar Certificado del Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio correspondiente al año 2020, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en la fracción IX, inciso a) de las bases de la licitación, **la propuesta técnica se declara no solvente en ambas partidas.**

LICITANTE: LIC. GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO.

Observaciones a la propuesta técnica presentada: Partida 1.- Derivado del análisis detallado de la muestra de la despensa se advirtió desde el acto de presentación y apertura de las propuestas que las latas de atún presentadas son en aceite y no en agua como se solicitó en la junta de aclaraciones.

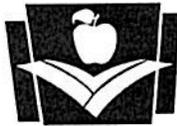
Sin embargo en acato al citado artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que mandata que los municipios y demás entes públicos, tratándose de adquisición de bienes deben privilegiar y asegurar las mejores condiciones para el ente público y como resultado de la evaluación practicada a los artículos ofertados en la propuesta técnica del licitante y en lo particular a las latas de atún, el análisis arroja que es de mejor calidad al solicitado por el área requirente de los bienes en el Anexo Técnico Uno de las bases de la licitación, motivo por el cual es conveniente y aceptable para el área requirente de los bienes, en virtud de que la diferencia del producto es a favor para el ente público, además encuadra en la hipótesis del termino **similar** contenido en el multireferido Anexo Técnico Uno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en la fracción XI de las bases de la licitación, **la propuesta técnica se declara solvente en lo que concierne a la partida 1.**

RESULTADO ECONÓMICO

LICITANTE: LIC. GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO.

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	MARCA	PRECIO UNITARIO
	1	PAPEL HIGIENICO	ROLLO CON 14.4 MTS. O SIMILAR	PAQUETE CON CUATRO ROLLOS	IRIS	\$10.67
	1	JABON DE TOCADOR	150 GRS. O SIMILAR	JABON PARA MANOS	SAVILE	\$7.51
	1	CREMA DENTAL	75 ML. O SIMILAR	CREMA DENTAL	CREST	\$14.19



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N04/2020.
DESPENSAS Y PAÑALES**

ACTA DE FALLO

			TRADICIONAL		
2	ATUN	140 GMS. O SIMILAR	EN ACEITE	ANCLA	\$19.14
1	AZUCAR	1 KG. O SIMILAR	AZUCAR ESTANDAR	ZULKA	\$17.54
1	CEREAL (TRIGO INFLADO)	400 GRS. O SIMILAR	TRIGO INFLADO	TIKIS	\$24.94
1	ACEITE COMESTIBLE	900 ML. O SIMILAR	ACEITE COMESTIBLE	HOGAR	\$23.29
1	CAFÉ SOLUBLE	50 GRS. O SIMILAR	CAFÉ SOLUBLE MEZCLADO CON AZUCAR	DOLCA	\$19.25
1	ARROZ	1 KG. O SIMILAR	ARROZ BLANCO	PAISA	\$14.41
2	SOPAS	200 GRS. O SIMILAR	SOPA DE SEMOLA DE TRIGO	LA PERLA	\$8.49
1	CAJA TETRAPACK DE LECHE	1 LT. O SIMILAR	CAJA DE LECHE TETRAPACK	NUTRI LECHE	\$13.66
1	HARINA	1 KG. O SIMILAR	HARINA DE TRIGO EXTRA FINA	SELECTA	\$9.14
1	FRIJOL	1 KG. O SIMILAR	FRIJOL PINTO	PAISA	\$24.88
1	COCOA Y AZUCAR PARA PREPARAR BEBIDA SABOR CHOCOLATE	400 GRS. O SIMILAR	COCOA Y AZUCAR PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE	PRONTO	\$21.53
4	CALDO DE POLLO	4 CUBOS DE 44 GRS. O SIMILAR	CALDO DE POLLO	KNORR	\$7.53
1	PURE DE TOMATE	210 GRS. O SIMILAR	PURE DE TOMATE CONDIMENTADO.	HERDEZ	\$4.86
1	HOJUELAS DE AVENA	400 GRS. O SIMILAR	HOJUELAS DE AVENA EN BOLSA	QUAKER	\$8.55
SUBTOTAL					\$249.56
De los artículos que apliquen. 16% de I.V.A.					\$5.18
TOTAL					\$254.74

DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EFECTUADO A LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y CONFORME AL DICTAMEN REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y EL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 Y 67 FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO AL NUMERAL XI DE LAS BASES DE LICITACION, DETERMINA QUE POR PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGALMENTE SOLVENTE EN RELACIÓN A LA PARTIDA 1, ADJUDÍQUESE EL CONTRATO EN LA MODALIDAD ABIERTO AL LIC. GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO, POR UN IMPORTE MINIMO DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MAXIMO DE \$5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS.

LA PRESENTE ACTA DE FALLO SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, A PARTIR DE LA FIRMA DE LA MISMA, A SI MISMO SE SEÑALAN LAS 14:00 HORAS DEL DIA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO PARA LA FIRMA DE CONTRATO RESPECTIVO Y CONTARA CON 10 DIAS HABILDES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 67, PARRAFO TERCERO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL XXII DE LA BASES, SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 2 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N04/2020.
DESPENSAS Y PAÑALES

ACTA DE FALLO

Artículo 67. El Comité emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

PARRAFO TERCERO. En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

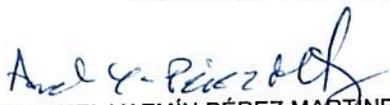
Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

PARRAFO TERCERO. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

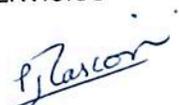
LA PRESENTE ACTA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PAGINA <http://licitaciones.municipiocuahtemoc.gob.mx> EL MISMO DIA DE SU ELABORACION Y FIRMA.

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA CONFORMAN POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

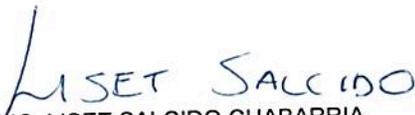
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**


L.C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

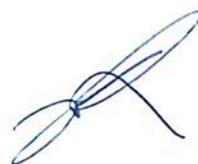

L.C. ROBERTO MARTÍNEZ MONTEAGUDO
EN REPRESENTACIÓN DEL
TESORERO MUNICIPAL


C.P. PATRICIA RASCON TORRES
REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA

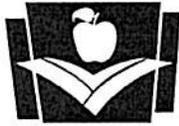
C. FERNANDO ARREDONDO PEREDA
EN REPRESENTACION DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL, AREA REQUIRENTE Y
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN


LIC. LISET SALCIDO CHABARRÍA
EN REPRESENTACIÓN DE
SINDICATURA MUNICIPAL


L.C. M.I. CARLOS ALFREDO GONZALEZ LOYA
COORDINADOR DEL ORGANÓ
INTERNO DE CONTROL







LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N04/2020.
DESPENSAS Y PAÑALES

ACTA DE FALLO

POR LOS LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTADA POR:	FIRMA
MERCADOS POPULARES DE CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.	C. BLADIMIR FLORES FERRALES	
FRUTERIA MORALES, S.A. DE C.V.	C. VICTOR HUGO RASCON MORALES	
LIC. GERARDO ANTONIO BALDERA ARROYO	LIC. RICARDO LARREA GUTIERREZ	

-----FIN DE ACTA-----